



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – 13 de agosto de 2024. En la fecha doy cuenta a la Señora Jueza del presente asunto con la solicitud de corrección presentada por la parte accionada. Sírvase proveer.

**DIANA MARIA QUICENO DIAZ
SECRETARIA**

Ref.- Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2023-00022

Pasto, trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede, la apoderada judicial de la demandada MONICA EUGENIA ERAZO TOBAR solicita se la corrección del auto del 09 de agosto de 2024, en el sentido que el proceso no es ejecutivo sino Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, motivo por el que se ordena su corrección y téngase para todos los efectos legales que el proceso que nos ocupa es Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA LIDA ROSERO DE B.
JUEZA**

Firmado Por:

Martha Lida Rosero De Bastidas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab367d93e3c3237fb5d34df2dad59768e5b87a270f5c52b345166afa36680973**

Documento generado en 13/08/2024 12:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>